

- 8 NOV 2010



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



C- 5153

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 599 /10

116

Sucre, 01 de Noviembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de octubre de 2010, realizada en la comunidad de Surima, Distrito Municipal -7, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 388/10, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación a la denuncia realizada por el Pacto Intersindical de Trabajadores Municipales, en contra de los servidores públicos de la Dirección de Salud del Gobierno Municipal de Sucre, proponiendo en dicho informe, nota de atención a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para dar aplicación al Reglamento Interno de la Municipalidad, por ser de su competencia atender este tipo de denuncias, luego de su tratamiento y consideración, el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado, modificar la propuesta del referido informe de nota de atención por RESOLUCIÓN, instruyendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie proceso administrativo interno, en contra del Director de Salud, **identificando el nombre y apellido y las supuestas contravenciones de malos tratos, conforme a la denuncia realizada por el Pacto Interinstitucional de Trabajadores Municipales, para su respectiva aprobación, conforme a las normas establecidas.**

Que, por anota de 06 de octubre de 2010, el Pacto Intersindical de Trabajadores Municipales, hacen conocer al Presidente del H. Concejo Municipal, DENUNCIA DE MALOS TRATOS, en contra del Director de Salud del Gobierno Municipal, Dr. Fabián Vilacahua, por abuso de autoridad, prepotencia, autoritarismo, por utilizar un lenguaje inapropiado, ofensas personales, malos tratos, amenazas (hostigamiento psicológico) con este antecedente, solicitan proceso administrativo interno y la renuncia del cargo de Director de Salud, así consta en la referida nota que cursa en el legajo.

Que, de acuerdo al art. 64 inc. n) del Reglamento de la Municipalidad, **todo servidor público cualquiera sea su condición y jerarquía, está prohibido: "Dar mal trato o utilizar lenguaje inapropiado tanto a los compañeros de trabajo como a personas ajenas a la Municipalidad"**

Que, de acuerdo al art.18 del D.S. 26237 de 29 de junio de 2001 (Proceso Interno): **Es el procedimiento administrativo que se incoa a denuncia, de oficio o en base a un dictamen dentro de una entidad a un servidor o ex servidor público a fin de determinar si es responsable de alguna contravención y de que la autoridad competente lo sancione cuando así corresponda..."**

Que, en Sesión Plenaria de 01 de noviembre de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento, el Proyecto de Resolución, que instruye a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, inicie proceso administrativo interno, en contra del señor Dr. Fabián Vilacahua, DIRECTOR DE SALUD del Gobierno Municipal de Sucre, por la supuesta y presunta contravención al ordenamiento jurídico administrativo interno, el art 64 inc. n) del Reglamento Interno de la Municipalidad y otras causas o contravenciones que sean calificadas por la autoridad sumariante, es decir por malos tratos y utilizar lenguaje inapropiado, conforme a la denuncia realizada por el Pacto Intersindical del Trabajadores Municipales de Gobierno Municipal de Sucre.

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: **Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RM N°599/10

**POR TANTO:**

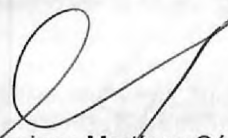
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE.**

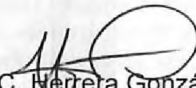
**Art.1º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, **inicie apertura de proceso administrativo interno**, en contra del señor Dr. Fabián Vilacahua, DIRECTOR DE SALUD del Gobierno Municipal de Sucre, por la supuesta y presunta contravención al ordenamiento jurídico administrativo interno: Art. 64 inc. n) del Reglamento Interno de la Municipalidad y otras causas o contravenciones que sean calificadas por la autoridad sumariante, es decir, por malos tratos y utilizar lenguaje inapropiado, conforme se establece en la denuncia realizada por el Pacto Intersindical de Trabajadores Municipales del GMS (se adjunta antecedentes).

**Art.2º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal de Sucre.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

